

Mérida, 19 de noviembre de 1998.—El Jefe de Servicio de Incentivos Económicos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

ANUNCIO de 19 de noviembre de 1998, sobre Resolución por la que se deja sin efecto Resolución de Concesión de Subvención a TREMAREX. S.A.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de Resolución recaída en el expediente I.A.: 96-002-2 «TREMAREX, S.A.L.», sobre Concesión Incentivos Autonómicos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 15 de septiembre de 1998, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: Declarar al interesado "TREMAREX, S.A.L." decaído en su derecho, y dejar sin efecto la Resolución de concesión de la subvención de 30 de abril de 1997. Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación de la presente, previa comunicación a esta Consejería, según el art. 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1.956, y el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.—Mérida, 15 de septiembre de 1998.— EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION INDUSTRIAL.— Diego Baena González.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos Económicos de la Dirección General de Promoción Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, 19 de noviembre de 1998.—El Jefe de Servicio de Incentivos Económicos, FERNANDO VIÑUELAS ZAHINOS.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 1998, sobre otorgamiento de una concesión directa de explotación en la provincia de Cáceres, n.º 9.923.

El Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas de Cáceres

de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda, hace saber: Que por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 19 de febrero de 1998, ha sido otorgada la Concesión Directa de Explotación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, minerales, cuadrículas mineras y términos municipales:

9.923, Julia, granito, 18 cuadrículas mineras, Salvatierra de Santiago y Benquerencia (Cáceres).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

En Cáceres, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Jefe del Servicio de Administración Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, sobre información pública de expropiación forzosa para promoción de 303 viviendas en Barriada de Llera de Badajoz.

Por D. Avelino Vazquianez Méndez; con D.N.I. n.º 8.747.761-X, vecino de Badajoz y con domicilio en la C/ Godofredo Ortega Muñoz, n.º 52-A, como promotor del expediente de reclasificación del suelo y construcción de 303 viviendas, calificadas de Régimen Especial, en la Barriada de Llera, en Badajoz, se ha solicitado a la Junta de Extremadura, en uso de la facultad prevista en el Art. 38 del Decreto 109/1996 de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1995, de 6 de abril, de Fomento de la Vivienda de Extremadura, la iniciación de expediente de expropiación forzosa para incorporar los terrenos que se describen a continuación, necesarios para la promoción y que no han podido ser adquiridos mediante acuerdo con los propietarios.

Aprobada definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, mediante Orden de 6 de marzo de 1998 del Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, consistente en reclasificar como urbanos los terrenos donde han de ubicarse las viviendas objeto de esta promoción, apro-

bación que lleva implícita la utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos a los fines de su expropiación, en virtud de lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y autorizada la iniciación del expediente de expropiación forzosa por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1998, de acuerdo con el art. 3. e) del Decreto 109/1996 ya citado, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación, indicando en este último caso, los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación. Asimismo, los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes, en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido a la Secretaría Gral. Técnica (Servicio de Expropiaciones), de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en Mérida, Paseo de Roma, s/n.

La solicitud de expropiación comprende las siguientes fincas registrales:

N.º DE FINCA: 0001/00

Registrada bajo el n.º 32.403 (antes 5.050), inscrita en el libro 580, tomo 2049, del Registro de la Propiedad n.º 3 de Badajoz, propiedad en proindiviso de D.ª Pilar Fagúndez Sánchez, con D.N.I. 8.225.073-C, vecina de Badajoz, con domicilio en la calle Jesús Rincón Jiménez, n.º 28, D. Manuel Fagúndez Sánchez, con D.N.I. 8.418.844-Q vecino de Badajoz con domicilio en la Calle Alcántara, n.º 3, D.ª Manuela Fagúndez Galán con D.N.I. 8.814.437-P, vecina de Badajoz con domicilio en la Carretera Corte de Peleas, n.º 23-3.º B, D.ª María José Fagúndez Galán, D.N.I. n.º 8.849.108-R vecina de Badajoz, con domicilio en la carretera Corte de Peleas, n.º 23-2.º A y D. Julián Fagúndez Galán, con D.N.I. 8.839.113-Y, vecino de Badajoz, con domicilio en la Carretera de la Corte, n.º 23-2.º A.

Comprende la expropiación los 3.574 m.2 de terreno urbano que constituyen la extensión total de esta finca, sita en el Valle de la Mina, en el término de Badajoz, que linda al Norte, Este y Sur, con suertes de D. Manuel Pessini Martín de Saavedra, y Oeste, con el sexmo que se dirige a la Atalaya de la Corchuela.

N.º DE FINCA: 0002/00

Registrada bajo el n.º 23.035 (antes 8.529), inscrita en el Libro

383, Tomo 1846 del Registro de la Propiedad n.º 3 de Badajoz, propiedad en proindiviso de D.ª Milagros Sopeña Calvo, con D.N.I. 759.417-A, D. Miguel Bote Sopeña, con D.N.I. 8.826.160-W, D.ª Carolina Bote Sopeña, con D.N.I. 8.829.897-J, y D.ª Milagros Bote Sopeña, con D.N.I. 8.836.717-W, todos ellos vecinos de Badajoz, con domicilio en la C/ San Isidro n.º 2, 2.º-1.º.

Comprende la expropiación 30,25 m.2 de terreno rústico de esta finca, donde se ha de levantar una torreta eléctrica, sita en el Cercado del Pajarito al sitio Valle de la Mina y Cerro del Viento, en el término de Badajoz, que linda al Norte con finca de D. Antonio Ortega, Sur, Camino del Pozo, Este, suerte número dos de la división del Cercado del Pajarito, del Sr. Guerrero García, y fincas segregadas y vendidas a D. José Núñez Río y otros; y Oeste, Camino de los Cedeños y suertes segregadas y vendidas a D. Juan Tabores López, D. Manuel Hoguera Mejias y otros.

El presente anuncio y la relación que incorpora se publicará en el D.O.E., prensa regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Badajoz.

Mérida, a 30 de noviembre de 1998.—El Secretario General Técnico (Orden de 3 de octubre de 1995), RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, del proyecto, estudio de seguridad y salud y ejecución de las obras de urbanización vial entre manzanas M-2 y M-9 del Campus Universitario de Badajoz.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación y Juventud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 13.03.09.98.

2.—Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Proyecto, Estudio de Seguridad y Salud y Ejecución de las Obras de Urbanización Vial entre Manzanas M-2 y M-9 del Campus Universitario.